



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Tribunal Oral en lo Criminal n° 3 de Quilmes y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, se refiere a una causa elevada a juicio por asociación ilícita, estafas reiteradas y falsificación de documentos.

El tribunal oral se declaró incompetente en favor del juzgado federal de primera instancia ante el cual tramitaría un expediente referido a hechos conexos con los investigados en esta causa.

La juez federal rechazó la atribución por considerar que no le correspondería intervenir en causas en etapa de juicio y porque pese a la eventual conexidad subjetiva, se trata de hechos independientes y las reglas de acumulación no son aplicables a las causas que tramiten en distintos fueros.

Con la insistencia del tribunal que previno, quedó formalmente trabado este conflicto.

Si bien de las constancias incorporadas en la presente no es posible establecer el vínculo invocado por el tribunal oral, toda vez que no se encuentran incorporados los elementos de juicio que lo acrediten, es doctrina de V.E. que las reglas de conexidad contenidas en el Código Procesal Penal sólo pueden invocarse en conflictos en los

que participan únicamente los jueces del mismo fuero (Fallos: 306:1024 y 314:283)

Por aplicación de este principio y a los efectos de evitar dilaciones innecesarias, atendiendo a razones de economía procesal y una mejor administración de justicia, (Fallos: 311:2055; 317:915; 323:174) opino que debe continuar con la presente investigación el Tribunal Oral en lo Criminal n° 3 de Quilmes.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 14.05.2021 13:33:16